

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos relacionados con los puntos del orden del día, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Carballeda de Valdeorras, 31 de julio de 2002.—Ulpiano Rodríguez Gayoso, Presidente del Consejo de Administración.—37.383.

## DIFUSIÓN INTERNACIONAL DE LA MARROQUINERÍA DE PRESTIGIO ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Balances de liquidación

La sociedad «Difusión Internacional de la Marroquinería de Prestigio España, Sociedad Anónima», en Junta general extraordinaria universal celebrada el día 2 de junio de 2002, aprobó la disolución y liquidación de la sociedad con el siguiente Balance final de liquidación, cerrado a 1 de junio de 2002.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
<b>Activo:</b>	
D) Activo circulante .....	19.672,57
III. Deudores .....	19.672,57
4. Deudores varios .....	19.672,57
<b>Total Activo .....</b>	<b>19.672,57</b>
<b>Pasivo:</b>	
B) Fondos propios .....	19.672,57
I. Capital suscrito .....	120.202,42
V. Resultados ejercicio anterior .....	-108.773,63
VI. Pérdidas y ganancias .....	8.243,78
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>19.672,57</b>

Sevilla, 22 de julio de 2002.—El Liquidador, Manuel Coronil Merino.—37.779.

## EDITORIAL REVERTE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la compañía «Editorial Reverte, Sociedad Anónima» a la Junta general, que se celebrará en Barcelona, avenida Diagonal, número 572, 2.º-2, en primera convocatoria, el día 30 de septiembre de 2002, a las diecisiete horas y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día, a la misma hora y lugar indicados para la primera y con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el día 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Propuesta de distribución de resultados relativos a los indicados ejercicios.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión social en ambos ejercicios.

Cuarto.—Amortización de las acciones propias de la compañía, mediante la consiguiente reducción de capital por el valor nominal de las mismas, con las modificaciones estatutarias correspondientes.

Quinto.—Ampliación de capital con cargo a parte de las reservas, mediante la ampliación del valor nominal de las actualmente existentes, con las modificaciones estatutarias correspondientes.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo derecho a pedir la entrega gratuita de dichos documentos.

Barcelona, 31 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.423.

## EUSKO LEVANTEAR ERAIKUNTZAK II, S. A. (Sociedad absorbente)

## INMOPARK 92 JEREZ, S. L. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades «Eusko Levantear Eraikuntzak II, Sociedad Anónima» e «Inmopark 92 Jerez, Sociedad Limitada», celebradas el día 7 de agosto de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inmopark 92 Jerez, Sociedad Limitada» por «Eusko Levantear Eraikuntzak II, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Inmopark 92 Jerez, Sociedad Limitada», previa la aprobación de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y asimismo el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto legal, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

San Sebastián, 7 de agosto de 2002.—Los Administradores únicos de «Eusko Levantear Eraikuntzak II, Sociedad Anónima» e «Inmopark 92 Jerez, Sociedad Limitada».—38.017. y 3.ª 14-8-2002

## FINANCIERA AGROGANADERA, SOCIEDAD LIMITADA

### Unipersonal (Sociedad escindida)

## JORGE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

### Escisión parcial

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal, celebrada el día 29 de julio de 2002, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de la sociedad «Financiera Agroganadera, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, segregando parte de su patrimonio social, que forma en sí mismo una unidad económica, a la sociedad «Jorge, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 6 de agosto de 2002.—Sergio Samper Rivas, Administrador único de «Financiera Agroganadera, Sociedad Limitada Unipersonal» y Vocal del Consejo de Administración de «Jorge, Sociedad Limitada» y Jorge Samper Rivas, Fernando Samper Pinilla, Fernando Samper Rivas, Olga Samper Rivas, Carmen Samper Rivas y la mercantil «Lauderfield, Besloten Venootschap» (representada por Fernando Samper Rivas), todos ellos Consejeros del Consejo de Administración de «Jorge, Sociedad Limitada».—38.069. 1.ª 14-8-2002

## FORBO SPAIN HOLDING, S. L. Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbente)

## FORBO CARZUH, S. L. Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión del socio único de «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de fecha 30 de junio de 2001, y del socio único de «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de la misma fecha, se ha acordado la fusión de absorción de «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos del Proyecto de Fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión el día 10 de junio de 2002 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Pontevedra.

Los Administradores de las sociedades participantes en la fusión aprobaron el referido Proyecto de Fusión conjunto y único y la utilización de los respectivos Balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2001, para «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y para «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

El socio único de la sociedad absorbente acordó modificar su denominación social adoptando la de la absorbida, pasando a denominarse «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, modificándose en consecuencia el artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Siendo la sociedad absorbida, «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad participada íntegramente por «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el canje de participaciones, ni aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni es necesaria la elaboración de los informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, será el día 1 de enero de 2002, sin perjuicio de lo señalado por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

La presente fusión se acoge al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la citada Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

No existen en «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal titulares de derechos especiales distintos de las participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Esta sociedad no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de agosto de 2002.—Secretaría del Consejo de Administración de «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Administradores Mancomunados de «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—37.547. y 3.<sup>a</sup> 14-8-2002

**FRANCISCO ROS CASARES, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**HIERROS CANARIAS  
TENERIFE, S. L.**

Sociedad unipersonal

**ALMACENES SIDERÚRGICOS  
DE CASTILLA, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas en la fase 1)

**HIERROS CAMPOLLANO, S. A.**

Sociedad unipersonal

**HIERROS CANARIAS, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbentes en la fase 1)

**ALMACENES GENERALES**

**DEL ACERO, S. A.**

Sociedad unipersonal

**FRANCISCO ROS CASARES**

**ANDALUCÍA, S. L.**

Sociedad unipersonal

**FRANCISCO ROS CASARES**

**ASTURIAS, S. L.**

Sociedad unipersonal

**FRANCISCO ROS CASARES**

**CATALUÑA, S. A.**

Sociedad unipersonal

**FRANCISCO ROS CASARES**

**CENTRO, S. L.**

Sociedad unipersonal

**FRANCISCO ROS CASARES**

**VALENCIA, S. L.**

Sociedad unipersonal

**GARNIRO, S. A.**

Sociedad unipersonal

**HIERROS DE MURCIA, S. A.**

Sociedad unipersonal

**ROS NACARINO, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Conjuntamente, sociedades absorbidas en la fase 2)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima» y por decisión del socio o accionista único de la totalidad de las sociedades absorbidas, ejerciendo las competencias de la Junta general de socios o accionistas de las respectivas sociedades, se ha aprobado, por unanimidad, el día 28 de junio de 2002 la fusión de dichas sociedades, en dos fases simultáneas: i) Absorción de «Hierros Canarias Tenerife, Sociedad Limitada» por «Hierros Canarias, Sociedad Anónima» y absorción de «Almacenes Siderúrgicos de Castilla, Sociedad Anónima» por «Hierros Campollano, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a la correspondiente sociedad absorbente y ii) absorción de las sociedades absorbidas en la fase 2 por «Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a la misma.

Las fusiones se decidieron sin ampliación de capital en las respectivas sociedades absorbentes por

ser éstas en el momento de adoptarse cada una de las decisiones/acuerdos de fusión titulares de la totalidad de las acciones/participaciones de las correspondientes sociedades absorbidas en cada caso y sin modificación del órgano de administración de las sociedades absorbentes ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Valencia, 1 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima» y el Administrador único de las sociedades absorbidas.—38.024. y 3.<sup>a</sup> 14-8-2002

**FRÍO, AIRE E INSTALACIONES  
FRIGORÍFICAS, S. R. L.**

(Sociedad absorbente)

**DECORACIÓN VERTICAL, S. R. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Frio, Aire e Instalaciones Frigoríficas, Sociedad de Responsabilidad Limitada» de «Decoración Vertical, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tres Cantos (Madrid), 1 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de «Frio, Aire e Instalaciones Frigoríficas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y de «Decoración Vertical, Sociedad de Responsabilidad Limitada».—37.583. y 3.<sup>a</sup> 14-8-2002.

**GALERÍAS TARRAGONA, S. A.**

(Sociedad a escindir)

**SERRA DEL CLOS 1616, S. L.**

(Sociedad beneficiaria preexistente)

Las Juntas generales de las sociedades intervinientes en el proceso de escisión parcial, celebradas en fecha 30 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad «Galerías Tarragona, Sociedad Anónima» y la consiguiente transferencia del patrimonio escindido a la com-

pañía beneficiaria preexistente, «Serra del Clos 1616, Sociedad Limitada».

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el órgano de administración de la compañía a escindir, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Lleida el 28 de junio de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas y en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de escisión parcial, así como a cualquier otra persona que tuviera derecho, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de dichas sociedades intervinientes, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Balaguer, 30 de junio de 2002.—Los Consejos de Administración de «Galerías Tarragona, Sociedad Anónima» y de «Serra del Clos 1616, Sociedad Limitada».—37.586. y 3.<sup>a</sup> 14-8-2002

**GAMEGAM, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**PLÁSTICOS LM, S. A.**

(Sociedad absorbida)

*Fusión impropia*

En las Juntas generales, con carácter universal, de ambas sociedades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 30 de junio de 2002, fue aprobada, por unanimidad, y ratificada en juntas de fechas 30 de julio de 2002, conforme al Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 26 de julio de 2002, con la aprobación, asimismo, de los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, la Fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de «Plásticos LM, Sociedad Anónima», por «Gamegam, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, a la Sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación de la absorbida. No procede canje, aumento de capital alguno, ni informe de expertos, al ser la absorbente titular del 100 por 100 del capital de la absorbida. La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 5 de agosto de 2002.—Los órganos de Administración de las sociedades intervinientes.—37.584. y 3.<sup>a</sup> 14-8-2002.

**GARAJE PARKING ARAGÓN, S. L.**

Por acuerdo del Órgano de Administración de la sociedad se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria de socios de la entidad «Garaje Parking Aragón, Sociedad Limitada», que se celebrará en el domicilio social sito en Barcelona, calle Aragón, 400, el próximo día 6 de septiembre de 2002, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y el día siguiente 7 de septiembre de 2002, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, bajo el siguiente